

Guápiles, 21 de noviembre de 2022

Oficio: **UTOP-MPL-329-2022**

Asunto: “**Contratación de profesional en Topógrafo**”

**Lic. Ronald Quirós Brenes**

*Unidad de Compras Públicas*

*Municipalidad de Pococí*

Estimado compañero,

El presente documento es la solicitud de compra de Servicios de Ingeniería y Arquitectura para la contratación de una persona profesional en Topografía para la Unidad de Topografía, por un monto de un millón quinientos mil colones exactos. (₡1.500.000,00), fondos del presupuesto ordinario 2022, línea presupuestaria 3.06.01.03.01.04.03., para la **confección del mapa digital de cuadrantes urbanos según el Protocolo para la delimitación de cuadrantes urbanos y sus áreas de expansión del INVU.** El contrato será por producto terminado, y se establece un plazo máximo de entrega de 2 meses calendario.

**PROPÓSITO:**

Contar con una herramienta de consulta oficializada por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), en el proceso de planificación y desarrollo urbano del territorio de Pococí.

**REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:**

- Educación Formal: Se requiere, como mínimo, Bachiller Universitario, demostrable mediante presentación de título original y copia para confrontar.
- Experiencia comprobable en el uso y/o desarrollo de Sistemas de Información Geográfica.
- El oferente deberá aportar una declaración jurada que indique que posee la capacidad y el equipo necesario para la realización de este contrato.
- El oferente deberá contar con firma digital, y su computadora deberá tener los certificados respectivos actualizados.
- Hoja de delincuencia sin infracciones.

- Certificación de estar al día con la Caja Costarricense de Seguro Social, con FODESAF y con el Ministerio de Hacienda.
- El oferente debe presentar un certificado de que está debidamente inscrito en el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica. Así mismo, deberá aportar un certificado de que se encuentra al día en el pago de la colegiatura.

#### **CONDICIONES GENERALES:**

- La oferta debe ser presentada en el SICOP. La oferta deberá ser debidamente identificados con el nombre, número de concurso, fecha, hora de apertura, nombre del oferente o de la empresa, cédula de persona física, número telefónico, correo electrónico y/o facsímil de contacto y para notificaciones.
- El precio que contenga la oferta deberá cotizarse en moneda local (colon costarricense). En caso de recibir propuestas en distintas monedas, la Administración las convertirá a una misma para efectos de comparación, aplicando en su defecto el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de apertura.
- El precio deberá ser cierto y definitivo.
- En caso de que se incorpore una nota de descuento, deberá encontrarse debidamente dentro de la oferta en forma impresa, de lo contrario no será tomada en cuenta para efectos de calificación, pero sí de precio en caso de ganar la licitación.
- La forma de pago se hará de acuerdo con el procedimiento utilizado por la Municipalidad de Pococí, y se cancelarán únicamente las facturas que se encuentran debidamente justificadas por los titulares de la Unidad de Topografía.
- La vigencia de la oferta no podrá ser menor a 60 días calendario, a partir de la fecha de apertura de las mismas. El plazo máximo para adjudicar será de 60 días naturales después del acto de apertura de ofertas. La Municipalidad de Pococí se reserva el derecho de adjudicar la licitación o declararla desierta o infructuosa.
- La oferta deberá contener una estructura de costos.
- El oferente deberá aportar una declaración jurada que indique que posee la capacidad y el equipo necesario para la realización de este contrato.

## CONDICIONES LEGALES:

El oferente debe presentar, con la oferta, lo siguiente:

- Declaración jurada rendida por el oferente, de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.
- Declaración jurada de que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición.
- Certificación de que el oferente se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social.
- El oferente debe de indicar claramente en su oferta, que la Municipalidad de Pococí, queda libre de toda responsabilidad civil directa e indirecta, o laboral, como consecuencia de la contratación. Para lo cual, deberá tomar aquellos seguros ante la entidad correspondiente que lo protejan contra cualquier accidente a su equipo, personal, daños a terceros y/o cualquier otro tipo de seguros vigente en el mercado.
- El oferente no podrá hacer uso de la información de la Municipalidad de Pococí para fines distintos a los del contrato, con fundamento en los artículos 24 y 30 de la Constitución Política, artículo 272 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, y Ley 8968 denominada: "Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales".
- Se entenderá como información de uso restringido y bajo confidencialidad:
- La información relacionada con datos sensibles de los funcionarios municipales y demás personas que laboran en la Institución o prestan algún tipo de servicio.
- Datos personales de acceso restringido contenidos en las bases de datos del Municipio y otros registros.
- Cualquier otra información que obre en los registros, archivos, bases de datos del Municipio que no tengan carácter de público.
- Queda entendido que cualquiera que sea la información, sea escrita, electrónica o magnética a la que se tenga acceso con motivo de las funciones que se prestan para el Municipio, la misma es propiedad de éste, y como tal, no puede ser utilizada sin la autorización expresa del mismo.

- Para lo no estipulado en este documento, se utilizará el Reglamento de la Proveeduría Institucional y supletoriamente la Ley de Contratación Administrativa, su Reglamento y otras normativas del ordenamiento administrativo costarricense.
- El deber de confidencialidad regirá por todo el plazo que se mantenga el oferente laborando o prestando servicios para el Municipio, y se mantendrá incluso por el plazo de dos años posteriores a que cese la relación de trabajo.
- El incumplimiento al deber de confidencialidad y uso restringido de la información por parte de la persona que firmare el contrato respectivo se tendrá como falta grave de servicio y facultará al Municipio para dar por terminado el contrato de trabajo o la relación que existiere con el trabajador, sin responsabilidad alguna por parte de la Administración, en virtud de considerarse faltas graves de probidad y lealtad. Dicha sanción lo será sin perjuicio de las sanciones que se disponen en la Ley 8968 denominada "Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales", lo mismo que en el Código Penal.

#### CONDICIONES TÉCNICAS:

- El Topógrafo Municipal comunicará por escrito al adjudicatario la orden de inicio después de emitida la orden de compra debidamente aprobada por los funcionarios autorizados de la Municipalidad. Para esto el adjudicatario deberá estar en la capacidad de iniciar los trabajos inmediatamente girada la orden de inicio. En caso de no iniciar a labores en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la orden de inicio, la Administración podrá rescindir el contrato sin ninguna responsabilidad, y el contratista acarreará con los eventuales perjuicios materiales y morales que se le causen a la Institución o a terceros.
- El contratista será el único responsable del personal que destine a las labores del contrato, en calidad de auxiliares.
- El Contratista deberá acatar las recomendaciones y sugerencias brindadas por los Topógrafos Municipales. En caso de discrepancia en los criterios técnicos, prevalecerá el de la Municipalidad de Pococi.

- El equipo a utilizar en el proyecto deberá estar en excelentes condiciones de funcionamiento. Será responsabilidad del contratista velar por el buen funcionamiento del equipo puesto para la ejecución de las labores.
- En caso de que el adjudicatario no ejecute los trabajos en el plazo señalado, se aplicará una sanción pecuniaria de un tres por mil (3/1000) del monto del contrato por cada día natural de atraso, hasta un 25% del valor contratado, momento en que la Administración podrá rescindir el contrato sin ninguna responsabilidad y el contratista acarreará con los eventuales perjuicios materiales morales que se le causen a la Institución o a terceros. Estas multas se descontarán del pago final.
- En caso de incurrir en daños a terceros durante la realización de los trabajos, la responsabilidad que se derivare de ellos corresponderá en su totalidad al Contratista.
- La responsabilidad patronal será única y exclusivamente del Contratista, por lo que no existirá ninguna relación laboral entre la Municipalidad y los trabajadores o empleados del Contratista.
- El incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones que a su cargo establece la legislación social y laboral, facultará a la Municipalidad para rescindir el contrato.
- Topografía Municipal podrá verificar, mediante los medios y pruebas que considere idóneos y en el momento que estime necesario, el cumplimiento de los trabajos contratados, establecidos en el cartel.
- El incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones que a su cargo establece la legislación social y laboral, facultará a la Municipalidad para rescindir el contrato.
- El Contratista deberá generar un mínimo de dos cuadrantes urbanos semanales (siete días naturales) para incluirse en el Sistema de Información Geográfica de la Unidad de Topografía Municipal con sus respectivas tablas de atributos.
- El Contratista cuenta con un plazo máximo de dos semanas, contado a partir del día en el que se le envió la asignación de labores vía correo electrónico, para la ejecución de las labores asignadas por el Topógrafo Municipal; así como un informe escrito que respalde las tareas realizadas y la justificación de las metas alcanzadas.

- El Contratista deberá remitir el informe mencionado en el punto anterior vía correo electrónico brindado por el Topógrafo Municipal.
- En caso de que el Contratista requiera inspecciones de campo para generar los insumos requeridos, podrá realizarlas, de manera que no afecte los plazos de entrega en más de un 50% del plazo máximo establecido en este documento.
- El Contratista deberá realizar las labores encomendadas por el Topógrafo Municipal en total apego a las disposiciones técnicas y legales que rigen en materia de ordenamiento territorial y de la Ley General de la Administración Pública, además de las políticas internas de control del Departamento de Desarrollo y Control Urbano. Deberá apegarse por completo a las disposiciones de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (en especial no podrá ejercer la profesión dentro de la jurisdicción de este cantón).
- El Contratista deberá rendir un informe escrito final de las labores realizadas, al correo electrónico del Topógrafo Municipal, al concluir el contrato, el cual deberá indicar los medios o facilidades de comprobación de hechos. Dicho informe deberá ser presentado dentro de los siguientes ocho días de haber finalizado la última entrega semanal.

#### **CONDICIONES DE PAGO:**

- El monto máximo por el contrato es de ₡1.500.000,00; el cual variará según oferta económica aportada por el oferente y aprobada en la adjudicación.
- El contratista podrá solicitar pagos parciales contra cada informe de avance de, al menos, dos cuadrantes urbanos, hasta completar el presupuesto del contrato y la cantidad total de cuadrantes a generar, ambas cosas.
- El Contratista deberá aportar, junto con el informe de labores, la factura correspondiente por el monto a cobrar al correo de los Topógrafos Municipales.
- Generar la solicitud de pago en la plataforma de compras públicas SICOP.

## PERFIL

Características personales deseables:

- Habilidad para analizar, expresar y redactar ideas.
- Sentido del orden.
- Actitud positiva ante el cambio.
- Habilidad para realizar cálculos aritméticos.
- Afabilidad.
- Discreción.
- Atención al detalle.
- Orientación hacia el logro.
- Capacidad para el trabajo en equipo.
- Sentido de urgencia.
- Debe tener conocimiento específico para la utilización de equipo de oficina, aplicación de sistemas y técnicas de archivo, y conocimiento general de la organización; con el fin de prestar la asistencia administrativa requerida por el proceso donde se ubica.
- Técnicas de Redacción y Ortografía.
- Es preferible que tenga conocimiento de la normativa aplicable al área de actividad correspondiente y en general de la organización, con el fin de brindar un servicio informativo oportuno y confiable al usuario interno y externo.
- Conocimiento de las siguientes normativas:
  - Ley de Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.
  - Ética en el Servicio Público.
  - Salud Ocupacional.
  - Código Municipal.
  - Ley de Control Interno.
  - Ley de Contratación Administrativa.
  - Ley General de la Administración Pública.
  - Ley de Aguas.
  - Ley Forestal.
  - Ley para la Gestión Integral de Residuos Sólidos.

- Reglamento para el Control de Fraccionamientos de la Municipalidad de Pococí.
- Reglamento para Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU
- Conocimientos básicos relacionados a catastro y ordenamiento urbano.
- Gestión de notificación, mensajería o similares.

### SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

Todos los oferentes deberán aportar una estructura de costos para justificar su oferta económica. La Municipalidad podrá determinar si alguna de las ofertas tiene precio ruinoso, tomando como referencia la tabla de salarios mínimos del Ministerio de Trabajo y los honorarios profesionales establecidos por el Colegio de Ingenieros Topógrafos de Costa Rica, quedando descartada.

Para la selección y adjudicación se utilizará el procedimiento establecido en el artículo 56 Selección y Adjudicación del R.G.C.A., de acuerdo con lo siguiente:

OFERTA ECONOMICA: **65 PUNTOS**  
EXPERIENCIA COMPROBADA: **35 PUNTOS**  
TOTAL: **100 PUNTOS**

Para la evaluación y asignación de puntos se seguirán los siguientes procedimientos:

OFERTA ECONOMICA PRECIO (FP: 65 puntos)

Obtendrá 65 puntos la oferta económica más baja. Ofertas mayores se les asignará puntos obtenidos a través de la siguiente formula:

$$FP = \left( 1 - \left( \frac{POA - POMIN}{POMIN} \right) \right) * 65$$

Donde:

FP: Puntaje por el concepto precio de la oferta en análisis

POA: Precio de la oferta en análisis

POMIN: Menor precio entre las ofertas presentadas consideradas elegibles.

Cuando:



$$FP = \left( 1 - \left( \frac{POA - POMIN}{POMIN} \right) \right) * 65 \leq 0 \text{ Entonces } FP = 0$$

El puntaje de la experiencia comprobada se asignará según la siguiente tabla (PP: 35 puntos):

Rubro	Puntaje
Conocimiento básico de Sistemas de Información Geográfica, uso de QGis, comprobado mediante certificaciones laborales o similares.	20 puntos
Conocimiento básico de AutoCAD, uso de AutoCAD, comprobado mediante certificación.	5 puntos
Conocimiento básico de Microsoft Excel, uso de Excel, comprobado mediante certificación.	5 puntos
Conocimiento básico de Microsoft Word, uso de Word, comprobado mediante certificación.	5 puntos
<b>Total</b>	<b>35 puntos.</b>

El profesional que obtenga mayor puntuación será designado como adjudicatario.

El puntaje total por la oferta en análisis será: PO=FP+PP

Donde:

PO: Puntaje total obtenido por la oferta en análisis.

FP: Puntaje por el concepto Precio de la Oferta en análisis.

PP: Puntaje por el concepto Perfil Profesional del oferente en análisis.

Sin más por el momento y agradeciendo su colaboración, se despide,